



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO

TERMINO:

El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación de costas, empiezan a correr a partir del 25 de octubre de 2021, a las 8:00 am y terminan el 27 de octubre de 2021, a las 5:00pm.

Claudia Lorena Flechas Nieto

[Redacted signature area]

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

SECRETARIA:

Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación de costas, sin haberlo realizado. Pasa a despacho de la titular hoy 02 de noviembre de 2021 para los fines pertinentes.

Claudia Lorena Flechas Nieto

[Redacted signature area]

Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 768904089001201900137-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandada : LUZ ADRIANA OCAMPO GARCÍA

Yotoco, Valle del Cauca, dos de noviembre de dos mil veintiuno.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 322

El Juzgado se pronuncia acerca de la liquidación de costas¹, liquidación que no fue objetada por la contraparte, obstante que de ella se corrió traslado². En consecuencia, su valor a aprobar es de \$625.683,00, conforme al artículo 366 del CGP, por concepto de agencias en derecho.

Por las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

¹ Página 1 del documento 10 en el expediente digitalizado

² Página 1 del documento 11 en el expediente digitalizado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO

PRIMERO.- APROBAR la liquidación de costas, en la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$625.683,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA

A.G.G

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
Nro. 085
03 de noviembre de 2021

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria